OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE SALUD

2285

DECRETO 76/2014, de 13 de mayo, por el que se reconoce de utilidad pública a la Asociación de Padres con Niños con Cáncer de Bizkaia, «Aspanovas Bizkaia».

El artículo 42 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, establece que podrán ser reconocidas como de utilidad pública, las asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, que contribuyan mediante el desarrollo de sus actividades, a la consecución del interés general o del bien común realizando de manera significativa los valores de generosidad, altruismo, solidaridad y pluralismo.

A su amparo, Asociación de Padres con Niños con Cáncer de Bizkaia, «Aspanovas Bizkaia», ha solicitado la declaración mencionada, por entender que las actividades que desarrolla en el ámbito de las personas menores de edad con cáncer y su núcleo familiar la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de utilidad pública.

La Asociación fue constituida el 18 de abril de 1989 e inscrita en virtud de la Resolución dictada el 30 de mayo de 1989 por la Viceconsejería de Justicia.

Figura inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco con el número de registro AS/B/01535/1989.

El ámbito territorial en el que desarrolla sus funciones principalmente comprende el Territorio Histórico de Bizkaia.

Desde su constitución, la Asociación de Padres con Niños con Cáncer de Bizkaia, «Aspanovas Bizkaia» realiza todas las actividades precisas para la consecución de su fin principal que es contribuir a mejorar el estado médico, psicológico y asistencial de las personas menores de edad y sus padres/madres, trabajando para que el desarrollo afectivo y educativo sea el más adecuado a sus especiales circunstancias, llevando a cabo, asimismo, cualquier actuación que tienda a mejorar su calidad de vida y colaborando al mayor conocimiento de esta enfermedad y sus tratamientos.

Todas son actividades ampliamente reconocidas por la sociedad como de interés general.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley 7/2007, la declaración de utilidad pública se realizará mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta de los Departamentos que corresponda en función de la materia y, en todo caso, del departamento competente en materia de justicia, el cual tramitará el procedimiento y dirimirá cuantas cuestiones pudieran surgir en él. En cumplimiento de dicho mandato, se ha instruido el oportuno expediente, habiéndose incorporado al mismo los informes emitidos por los Departamentos e instituciones requeridos al efecto, en los que manifiestan su parecer favorable a la declaración de Asociación de Padres con Niños con Cáncer de Bizkaia, «Aspanovas Bizkaia», como entidad de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Administración Pública y Justicia, de Empleo y Políticas Sociales, y de Salud, vistos los informes emitidos por los entes y organizaciones interesados, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 13 de mayo de 2014,

DISPONGO:

Artículo único.– Declarar de utilidad pública a la Asociación de Padres con Niños con Cáncer de Bizkaia, «Aspanovas Bizkaia», inscrita con el número de registro AS/B/01535/1989 en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, por considerar que contribuye a la promoción del interés general mediante el desarrollo de sus actividades.

Así mismo, se le reconocen los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 43 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 13 de mayo de 2014.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales,
JUAN MARÍA ABURTO RIQUE.

El Consejero de Salud,
JON DARPÓN SIERRA.